

Río Gallegos, 10 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.766/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria el día 15 de marzo de 2019, para asistir al Curso "Ganancias, Bienes Personales Personas Humanas 2018", organizado por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz;

QUE a fs. 04 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, solicitando Licencia Extraordinaria el día 25 de marzo de 2019, para asistir al taller "Ajuste por inflación", organizado por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz;

QUE por Nota N° 236/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada y que tales peticiones se encuadran en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo 97° - Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindica o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para asistir al Curso "Ganancias, Bienes Personales Personas Humanas 2018" y al taller "Ajuste por inflación", organizados por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, a la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A072 - Área Secretaría de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de ésta Unidad Académica, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 15 y 25 de marzo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen final de la asignatura Costos de la carrera Licenciatura en Administración, que cursa en ésta institución.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 249/19